

Blendi Kajsiu
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia
E-mail: blendi.kajsiu@udea.edu.co

Eje Temático: Transparencia, Corrupción y Rendición de Cuentas

La dimensión ideológica de los discursos anti-corrupción en Colombia y Ecuador, 2002-2017.¹

Resumen. Este artículo demuestra que los discursos anticorrupción reflejan las ideologías políticas de sus articuladores comparando los discursos oficiales anti-corrupción en Colombia y Ecuador. Mostramos que en el caso de Colombia el discurso anti-corrupción de los presidentes Uribe y Santos (2002-2018) legitimaron un orden neoliberal a través de la articulación de la corrupción como un fenómeno que pertenece principalmente a la esfera pública. En el caso de Ecuador, el discurso oficial anticorrupción del gobierno Correa (2007-2017) sirvió para resistir al régimen neoliberal y legitimar la alternativa ideológica del socialismo del siglo XXI.

Palabras clave. Anti-corrupción; Discurso; Ideología; Colombia; Ecuador.

Abstract. This article shows that anti-corruption discourses reflect the political ideologies of those that articulate them by comparing official anti-corruption discourses in Colombia and Ecuador. We show that in the case of Colombia the anti-corruption discourse of presidents Uribe and Santos (2002-2018) legitimated a neoliberal order by articulating corruption as an essentially public sector problem. In the case of Ecuador the official anti-corruption discourse of Correa (2007-2017) was used to resist the neoliberal hegemony and in order to legitimate the ideological alternative of 21st century socialism.

Key words. Anticorruption; Discourse; Ideology; Colombia; Ecuador

¹ "Trabajo preparado para su presentación en el VI Congreso Internacional de la Asociación Mexicana de Ciencia Política (Amecip), organizado en colaboración con la Universidad Popular Autónoma del Estado Puebla, los días 8, 9, 10 y 11 de agosto de 2017.

Introducción: La dimensión ideológica de los discursos anti-corrupción

La mayoría de los trabajos sobre la corrupción en Colombia han identificado la naturaleza, los orígenes y las consecuencias de la corrupción en la vida política, administrativa y económica colombiana (Cepeda 1994 y 1997; Zuluaga 1996; Thoumi 1999; Fajardo 2002; Fernández de Mantilla 2005; Rivero y Ramirez 2007; Garay-Salamanca et al. 2008; Martínez Cárdenas 2010; Rodríguez 2016; Gómez 2018; Henao y Zarate 2018). Otros autores han evaluado las maneras cómo se puede eliminar la corrupción en el sector público y privado y las estrategias anti-corrupción que han sido implementadas por varios gobiernos en Colombia (Escobar Lopez 1996; Cepeda 2000; Velez-Saiz et al. 2010; Margaux 2010; Guerra 2011; Maldonado 2011; Isaza 2011; Agudelo y Zapata 2014). Finalmente, un número más reducido de autores se enfocó en la manera cómo se percibía la corrupción por la población en general (Duque y Vargas 2014; Ángel 2015; Ángel y Fuentes 2015)

A pesar de sus múltiples aportes, esta literatura tiende a ignorar la dimensión ideológica de los discursos anti-corrupción. Naturalmente, existen unas excepciones a esta tendencia. Montoya (2000) ha mostrado como las políticas neoliberales a nivel global han servido para implementar un orden neoliberal. De la misma manera, Cardenas y Montoya (2011, p. 246) han resaltado la dimensión ideológica de la lucha contra la corrupción que ha sido “sincronizada con la instauración de un modelo neoliberal que promueve la privatización legal de lo público”. Según ellos, “el concepto último de corrupción política es relativo a una perspectiva ideológica determinada, y según el tipo de régimen que se considera ideal o correcto” (p. 250).

Sin embargo, todavía faltan estudios que ahonden en el tema de la dimensión ideológica de la corrupción y que se concentren en los discursos oficiales y las políticas anti-corrupción. Esto quiere decir que es importante ir más allá de la afirmación que la corrupción es un concepto ideológico. Es importante mostrar cómo diferentes ideologías producen distintas articulaciones de corrupción y por lo tanto diferentes políticas y enfoques anti-corrupción.

Para tal fin, este artículo compara los discursos oficialistas anti-corrupción de los gobiernos Uribe (2002-2010) y Santos (2010-2018) en Colombia con el gobierno de Rafael Correa (2007-2017) en Ecuador.² Muestra que los gobiernos neoliberales de Uribe y Santos articulan la corrupción principalmente como un problema del sector público, mientras que el gobierno socialista de Correa lo articula como un fenómeno que reside principalmente en el sector privado. En otras palabras, la ideología neoliberal de los gobiernos colombianos produce discursos y políticas anticorrupción enfocadas en la corrupción pública, mientras que la ideología del Socialismo del Siglo XXI del gobierno de Correa en Ecuador produce una lucha anti-corrupción que se centra en la corrupción privada.

² Los discursos de Rafael Correa que se citan en el texto y que se utilizaron para hacer el análisis cuantitativo (el cual se presenta más adelante) fueron encontrados en la página web oficial del gobierno de Ecuador (<https://www.presidencia.gob.ec/discursos/>). Actualmente (2018) estos discursos fueron eliminados. Por tal razón, en la bibliografía no se encuentran los enlaces. Para una copia de dichos discursos contactar el AUTOR

Para sostener este argumento el artículo se organiza en cuatro partes. En la primera parte desarrollamos un enfoque que combina el marco teórico de análisis de discurso de Laclau y Mouffe con el marco teórico de análisis de ideología de Michael Freeden. Utilizando este enfoque teórico, en la segunda parte analizamos los discursos anti-corrupción de los Presidentes Uribe, Santos y Correa. En la tercera parte, comparamos las políticas anti-corrupción de los tres gobiernos para mostrar cómo sus estrategias y legislación refleja los discursos presidencialistas. Finalmente, en la última parte argumentamos que la diferencia en las articulaciones de la corrupción no es producto de diferencias en percepciones o realidades de corrupción entre Colombia y Ecuador, sino de las diferencias ideológicas entre estos gobiernos.

Marco teórico y metodológico: El análisis discursivo e ideológico de la corrupción

Desde una perspectiva discursiva, la corrupción no es un fenómeno que sostiene una esencia inalterable, identificable a través de diferentes contextos. Al contrario, es un fenómeno que surge con específicas características dentro de específicos discursos. Siguiendo Laclau y Mouffe (1998) se entiende con discurso no solamente una formación lingüística; esto quiere decir que todos los objetos se constituyen como objetos de discurso. Un discurso no se construye entorno de un objeto de análisis, al contrario, el objeto de análisis se constituye dentro de un discurso dado. Desde esta perspectiva los discursos son “prácticas que sistemáticamente crean los objetos de los cuales hablan” (Foucault 1972, p. 49).

Esto implica que, en lugar de analizar la corrupción como un concepto que tiene un contenido estable es mejor tratarlo como un *signo* que tiene un *significante* y un *significado*. Según Saussure, el significante es la imagen acústica del signo, mientras que el significado es su contenido (Howarth 2000, p. 19). En este caso, la corrupción como signo consiste en el significante “corrupción”, que es la imagen y el sonido de esta palabra, y el significado que es el contenido del concepto ‘corrupción’ (como soborno, cohecho, peculado, concusión, abuso del poder, desfalco, nepotismo, inmoralidad, degradación, desviación, etc.). De esta manera, en lugar de buscar el denominador común de sus diferentes definiciones, es mejor mostrar cómo el significante ‘corrupción’ asume diferentes significados dentro de diferentes discursos.

El concepto de *significante flotante* (*floating signifier*) desarrollado por Laclau y Mouffe (1984) es muy útil para identificar este proceso. Según ellos, el significante flotante se caracteriza por el “deslizamiento del significado bajo el significante” (Torfing, 2004, p. 62). El significante “corrupción” ha sido conectado con diferentes significados en diferentes teorías. Por ejemplo, en la teoría de modernización, la corrupción fue conectada con la falta de modernización, en la teoría económica con la falta de competencia y en la teoría política con la falta de democracia (AUTOR 2016, pp. 11-23). Si tratamos estas teorías de manera más general como discursos, podemos ver que tan inundado de significados está el signo ‘corrupción’ en estos discursos. Ver Tabla 1.

Cuadro 1. La corrupción como significante flotante

Discurso	Teoría de Modernización	Teoría Económica	Teoría política
Significante	Corrupción	Corrupción	Corrupción
Significado	Falta de modernización Nepotismo Clientelismo Soborno Patrocinado Desfalco Abuso del oficio público.	Falta de competencia libre Búsqueda de Renta Soborno Captura del estado Venta de oficio publico Traicionar los intereses del principal.	Falta de democracia Exclusión engañosa Injusticia Explotación El fracaso de la democracia liberal Traición del interés publico

Fuente: AUTOR 2018, p. 141

Las articulaciones políticas no son posibles sin significantes flotantes, dado que cualquier articulación política intenta conectar unos significados a un significante (Laclau y Mouffe, 1984). Especialmente en los regímenes democráticos, la contienda política se concentra en conectar significantes como democracia, libertad o igualdad con específicos significados. La manera como esto sucederá será un reflejo de la agenda y perspectiva política de cada actor. Por ejemplo, un discurso de la izquierda puede conectar el significante corrupción con significados como *especulación financiera*, *fraude al consumidor* o *captura del estado por intereses privados*, que ubican la corrupción principalmente en el sector privado. Por otro lado, un discurso derechista podría conectar el significante corrupción con significados como *soborno* o *abuso del poder público por beneficios privados* que ubican la corrupción en el sector público. Esto quiere decir que la conexión entre un significante y su significado es un hecho ideológico y no simplemente empírico.

Fijar el significado de un concepto es una de las funciones principales de la ideología. Según Freedon (2013, p. 75) una “ideología es una organización estructural de amplia pretensión que atribuye significados *des-polemizados* a una serie de conceptos políticos que se definen entre sí mutuamente.” Esto quiere decir que una ideología le asigna unos significados específicos a conceptos polisémicos:

«Esto es lo que significa la palabra justicia», proclama una ideología, «y esto es lo que implica la democracia». En el intento de convencernos que son correctas y de que tienen la verdad de su lado, las ideologías se convierten en artefactos para hacer frente a la indeterminación del significado (Freedon 2013, p. 75).

El significado de un concepto polisémico como justicia va a depender de si se relaciona con un concepto como igualdad o con otro como propiedad. (Freedon 2013, p. 72). De la misma manera el concepto de corrupción va a tener un significado muy diferente si se asocia con el sector público en lugar del sector privado. Por esta razón, la definición de la corrupción en relación con el sector público, como por ejemplo, *abuso del poder público por intereses privados*, no es simplemente un reflejo del fenómeno de la corrupción sino una construcción ideológica del mismo.

De acuerdo con nuestro marco teórico, se esperaría que dentro de una ideología neoliberal donde conceptos centrales como la competencia y el mercado libre son vistos

como las fuentes principales del desarrollo socio-económico, la corrupción se asociara más con el sector público que con el sector privado. De hecho, varios estudios han mostrado como instituciones internacionales que abogan la ideología neoliberal, como el Banco Mundial, tienden a definir la corrupción como *abuso del poder público por intereses privadas*, lo que identifica la corrupción con el sector público mientras que lo elimina del sector privado donde el abuso del poder público no aplica (Marquette 2003, p. 156; Brown and Cloke, 2004, p. 283; Bracking 2007, p. 15).

Implicaciones metodológicas

Nuestra amplia definición de discurso como una totalidad implica que vamos a analizar no solamente los discursos presidenciales sino también las estrategias, los decretos y las leyes anti-corrupción, algunos cambios en el código penal de los dos países y en el caso de Colombia, algunas condenas por el delito de corrupción durante el periodo 2002-2017. Todos estos fenómenos hacen parte del discurso oficial anti-corrupción junto con los discursos de Uribe, Santos y Correa. En otras palabras, con discurso oficial anti-corrupción en Colombia y Ecuador nosotros entendemos los discursos presidenciales sobre la corrupción y también las políticas públicas y legislativas anti-corrupción de los gobiernos respectivos.

Siguiendo nuestro marco teórico, vamos a evaluar en qué medida el discurso oficialista en Colombia y Ecuador identificaba la corrupción como un fenómeno del sector público, privado o de la relación público-privado. Así, primero vamos a hacer una evaluación cualitativa de los discursos y estrategias anti-corrupción de los tres gobiernos. Segundo, vamos a hacer una evaluación cuantitativa de los discursos presidenciales sobre la corrupción. Con este propósito hemos codificado la articulación de la corrupción en cinco categorías que se muestran en el Cuadro 2:

Cuadro 2. Categorías de la articulación de la corrupción

Categoría	Descripción
Sector Público	Corrupción como un fenómeno perteneciente exclusivamente a al sector público, esto incluye el Estado, las instituciones, los servicios públicos como educación, salud, policía, autoridades fiscales, empresas públicas, etc.
Sector Privado	Esto incluye la corrupción en los negocios, asociaciones de la sociedad como ONGs, los medios de comunicación y las fundaciones privadas. Fenómenos como por ejemplo evasión de impuestos, especulación financiera o fraude al consumidor caben dentro de esta categoría.
Sector Público-Privado	Corrupción aquí es el resultado de la interacción entre el sector público y el sector privado, a través de adquisición pública, contratación, la financiación de campañas políticas por parte de privados y la captura del Estado.
Sector socio-cultural	Corrupción como un fenómeno cultural, moral o ético que involucre el sector privado, público y la sociedad en general.
Ninguna	Corrupción como un fenómeno que no se adscribe a ninguna de las categorías mencionadas anteriormente.

Fuente: Elaboración propia

Utilizamos las categorías anteriores para identificar el porcentaje de veces que los tres presidentes articulan la corrupción en cada una de las categorías. Para tal fin seleccionamos los discursos presidenciales donde la corrupción se mencionaba como mínimo una vez y de la totalidad de las menciones de corrupción seleccionamos una muestra representativa (por ejemplo cada cuarta o quinta mención de la palabra corrupción). Las palabras seleccionadas se analizaron dentro del párrafo donde aparecían para determinar la categoría donde pertenecía. La tabla 1 presenta los discursos, la totalidad de menciones de la corrupción y la muestra seleccionada para cada presidente.

Tabla 1. Discursos presidenciales anti-corrupción.

Presidente	Menciones totales de “corrupción”	Menciones analizadas	Numero de Discursos	Total de Palabras	Años
Santos	462	101	45	116604	2016-2018
Uribe	189	61	49	123388	2002-2010
Correa	196	62	37	162763	2007-2017

Fuente: Elaboración propia

Como muestra la tabla 1, las muestras analizadas eran bastantes grandes para representar bien el universo del uso de la palabra corrupción por cada presidente.

Discursos presidenciales sobre la corrupción en Colombia y Ecuador: Corrupción Pública vs. Corrupción Privada.

Hay dos momentos que permiten identificar la divergencia de las articulaciones anti-corrupción entre Colombia y Ecuador. Primero, la ubicación de la corrupción: en la articulación Uribista y Santista la corrupción se encuentra principalmente en el sector público, mientras que en el discurso de Correa la corrupción se articula principalmente como un problema del sector privado y de la sociedad en general. Segundo, la definición de la corrupción. En el discurso de Uribe y Santos la corrupción se define en términos de desvío o abuso de los recursos públicos, mientras que en el discurso de Correa se identifica con el triunfo del interés privado sobre el interés público. Esta última es una definición más amplia y más política de la corrupción que permite su identificación como un fenómeno del sector privado per se.

Rafael Correa: La corrupción del sector privado

Para Correa en la sociedad Ecuatoriana existía una corrupción generalizada que se encontraba “tanto en el sector público cuanto en el privado” (Correa, 2010, p. 17). En este sentido para él la corrupción no se podría identificar solamente con el sector público. Al contrario los casos más graves de corrupción estaban en el sector privado:

“Dicen que la corrupción está en el sector público, en el Estado. Pura ideología.

Los más grandes saqueadores de este país se llaman hermanos Isaías, sector privado (...) En el caso de la refinería [Esmeralda], ya descubrimos que el jefe de la mafia es abogado de los Isaías y abogado de Odebrecht, hoy fugado. Eso también era sector privado. (Correa, 2017, p. 4).

La corrupción que más daño le hacía a Ecuador se encontraba en el sector privado y especialmente en el sector financiero. El ejemplo típico de la corrupción en ese sector, según Correa, eran los paraísos fiscales que en esencia eran una forma de corrupción legal:

“Los paraísos fiscales constituyen una de las peores aberraciones del actual orden mundial, por las nefastas consecuencias que producen en la economía planetaria, ya que estos significan evasión fiscal, fomento del crimen organizado y del narcotráfico e incluso sostén del terrorismo. En definitiva, corrupción.” (Correa, 2016a, p. 1)

Para Correa, los paraísos fiscales le costaban miles de millones de dólares a la economía ecuatoriana y al presupuesto público: “Se calcula que existen 30.000 millones de dólares de ecuatorianos en esos paraísos fiscales, donde el capital no tiene rostro ni responsabilidad” (Correa, 2016b, p. 16).

Se trata de una corrupción que se exacerbaba “por modelos, políticas y doctrinas que ensalzaron el egoísmo, la competencia y la avaricia como el motor del desarrollo social.” (Correa, 2008, p. 6). Desde esta perspectiva, la corrupción aumentó y se generalizó, no solamente por el contexto social y cultural de Ecuador, sino también porque el “modelo neoliberal estaba podrido y fomentó la corrupción, porque muchos querían ser millonarios cuanto antes” (p. 17). Los valores neoliberales de egoísmo y avaricia fomentaron una mentalidad de enriquecimiento “con el menor esfuerzo, lo que solo se consigue robando o en actividades ilícitas, repudiables, a costa de la salud social, sobre la miseria de millones.” (Correa, 2009, p. 18). Era esta misma mentalidad, la que según Correa, explicaba la corrupción que seguía ocurriendo bajo su gobierno. Era una corrupción que originaba “de la adoración al dinero” que el mismo neoliberalismo había alimentado (Correa, 2017, p. 5).

La corrupción neoliberal consistía en la captura del estado por intereses poderosos financieros y bancarios que “cuando ganaban, privatizaban las ganancias, pero cuando perdían socializaban las pérdidas”. (Correa, 2012, p. 5). Correa preguntaba de manera retórica: “¿Acaso no es corrupción la existencia de leyes absurdas como la Ley de Transparencia Fiscal, que limita cualquier gasto, menos el servicio de la deuda?”. (Correa, 2007, p. 8). Por lo tanto, la Revolución Ciudadana que él lideraba implicaba que en Ecuador “se acabó el imperio de la banca, más aun el imperio de la banca corrupta”. (Correa, 2009a, p. 30). Ecuador se libró de instituciones financieras como el Fondo Monetario y el Banco Mundial, “los poderes fácticos, los corruptos de siempre, dictando la historia del Ecuador” (Correa, 2012a, p. 6).

Además de la corrupción en el sector financiero, Correa también denunciaba la corrupción en el sector mediático que, para él, no era más que una extensión de los

intereses económicos de sus dueños que “con su prensa corrupta, generan una serie de desinformación, de rumores, de manipulación”. (Correa, 2016, p. 4). La corrupción de los medios de comunicación consistía en la desinformación que producían para servir los intereses de sus dueños de “negocios privados, no pocas veces corruptos, frecuentemente con claros conflictos de intereses, que han lucrado de su poder mediático y que cotidianamente secuestran la verdad y pretenden secuestrar también hasta nuestras democracias.” (Correa, 2013, p. 17) Aquí la corrupción consistía en el abuso del poder mediático, en la mentira, la desinformación y la manipulación.

Es importante aclarar aquí que la corrupción en el discurso de Correa no se situaba solamente en el sector privado. Él reconocía que era fundamental “que se investigue, que se sancione a los corruptos de la esfera pública”. Sin embargo, también consideraba “de vital importancia, que se investigue y sancione el enriquecimiento injustificado en la esfera privada, así como es y debe ser en la esfera pública.” (Correa, 2011, p. 5). La corrupción como enriquecimiento injustificado abarcaba una serie de fenómenos que iban desde no pagar impuestos, no formalizar los trabajadores hasta la desinformación del público para proteger intereses privados:

“Hay que entender, que corrupto también es el que no paga impuestos.... Corrupto es aquel empresario que no afilia a sus trabajadores a la seguridad social... Corruptos son los políticos que usan el poder, no para servir, sino para servirse de él; la prensa, que no informa sino que manipula en función de intereses privados...” (Correa, 2011, pp. 3-4)

Aquí la corrupción era un fenómeno mucho más amplio que la coima o el soborno. Implicaba subordinar el interés general a intereses particulares o de una minoría (como una elite, oligarquía o clase social). Por lo tanto, incluía fenómenos tan diversos como la evasión fiscal, abuso del poder público, manipulación de la información por la prensa privada y violación de los derechos de trabajadores, que se encontraban tanto en la esfera pública como privada.

Álvaro Uribe: La corrupción de lo público

A diferencia del discurso de Rafael Correa, en el discurso de Álvaro Uribe la corrupción era un fenómeno que se encontraba casi exclusivamente en el sector público. El concepto aparece en conexión con la politiquería y el clientelismo que desviaba y malgastaba los recursos públicos. Uribe preguntaba de manera retórica: “¿para qué es la plática del Estado? ¿Para formar, para instruir o para derrocharla en corrupción, en politiquería en clientelismo?” (Uribe, 2004, p. 5). El problema era que el estado Colombiano gastaba “mucho en politiquería y es muy avaro en lo social” (Uribe, 2002, p. 4). Como parte de los logros en su lucha contra la corrupción, Uribe mencionaba con orgullo que su Gobierno no había “adjudicado un solo peso de auxilios parlamentarios (...) este Gobierno no ha hecho un solo pacto debajo de la mesa para cambiar partidas oficiales por apoyos al Gobierno.” (Uribe, 2005, p. 4).

Aunque Uribe nunca definía de manera explícita ni la politiquería ni el clientelismo, lo que se entiende claramente en su discurso es que eran formas de

corrupción que tenían que ver con el sector público. Eran fenómenos relacionados con las empresas públicas, la contratación estatal y la captura del estado por intereses políticos centrales y regionales, por intereses burocráticos o por el ejecutivo que utiliza el presupuesto público para comprar apoyo político. Muchas de las reformas que su gobierno propuso en el Referendo contra la Politiquería y la Corrupción del 2003 intentaban eliminar los auxilios parlamentarios, las suplencias de los congresistas, diputados, concejales y reducir los gastos estatales que el ejecutivo utilizaba para comprar el apoyo de los congresistas y que en Colombia a veces se conocen como “mermelada” (El Tiempo 2002). La lucha anti-corrupción en el discurso de Uribe es una batalla para parar el robo, el abuso y la desviación del dinero público a través del clientelismo, politiquería y gastos burocráticos: “Si algo nos hemos propuesto en Colombia es derrotar la corrupción y derrotar el clientelismo, el clientelismo y el burocratismo han sido unos factores de gasto público... [que] han desviado recursos.” (Uribe, 2004a, p. 3).

Lo que brilla por su ausencia en este discurso es la conexión entre el clientelismo y politiquería con el sector privado. El sector privado no solamente no tiene nada que ver con el clientelismo y politiquería sino ofrece la solución a estos problemas. La privatización de las empresas estatales de distribución de energía era “un gran camino para superar corrupción y para superar clientelismo y para superar costos burocráticos que demandaban cuantiosas inversiones del Estado que no le llegaban al público” (Uribe, 2005a, p. 7). Dado la falta de corrupción en el sector privado, la alianza con él es importante en la lucha anticorrupción. Por esto, Uribe alababa ejemplos como el del Fondo Social de las Comunicaciones por ser “una gran alianza público-privada en esta materia que mucha ayuda para avanzar en conectividad y mucho ayuda para avanzar en la lucha contra la corrupción.” (Uribe, 2010). En este sentido el sector privado era importante para derrotar la corrupción y por eso “en la actividad privada, hay que imponer la transparencia. De lo contrario no se construye credibilidad”. (Uribe, 2004b, p. 7). Es interesante notar que cuando habla del sector privado *per se* Uribe enfatiza la necesidad de transparencia más que la eliminación de la corrupción dado que este fenómeno se ubicaba principalmente en el sector público.

En el discurso de Uribe el sector privado y la corrupción no están muy relacionados porque tiene este sector se tiene en muy alta estima, pues no es solamente la fuente de crecimiento y desarrollo económico sino también: “digna de aplauso por su compromiso social.” (Uribe, 2005b, p. 4). Según Uribe el alto cargo fiscal de seguridad social que pagaban las empresas Colombianas reflejaba su “inmensa responsabilidad social” (Uribe, 2005b, p. 4). En esta lógica, el sector privado no era una fuente de corrupción sino una víctima de tal fenómeno, porque le tocaba soportar políticas sociales que no se cumplían por la corrupción del sector público. Uribe argumentaba que, un país como Colombia, que tiene una gran falta de “inversión y que todavía requiere un índice superior de confianza, no puede recargarlo todo en los empresarios.” (Uribe, 2003, p. 4).

A diferencia del sector privado que se caracterizaba por su eficiencia y compromiso social el sector público “se acaba por la corrupción, por el exceso de cargas burocráticas y prestacionales” (Uribe, 2004c, p. 10). Por lo tanto el enfoque anti-

corrupción era sobre “todo ese derroche del Estado, para que la plática [dinero] rinda para la inversión.” (Uribe, 2003a, p. 2). Entonces cuando Uribe mencionaba la corrupción, de manera implícita o explícita hablaba de la corrupción administrativa. Según él, los grupos ilegales se robaron los recursos públicos a través “de la corrupción administrativa”. (Uribe, 2006, p. 4). Declaraba que su gobierno ofrecía “todo el apoyo a la administración de justicia, para que derrotemos la corrupción administrativa”. (Uribe, 2006, p. 4). Su gobierno tenía una determinación clara “contra los agentes del terrorismo, del narcotráfico, la corrupción administrativa (...) el despilfarro y el clientelismo. (Uribe, 2003b, p. 2). Desde esta perspectiva, la corrupción era una forma “que ha servido para privatizar el poder público y los recursos colectivos.” (Uribe, 2004d, p. 2).

Juan Manuel Santos: La corrupción público-privada

Para Santos la corrupción era un fenómeno que tenía que ver principalmente con el sector público en general y el estado en particular. Esto se refleja bien en la manera como él presentaba la lucha anti-corrupción:

“El segundo propósito es una bandera de este gobierno: la lucha frontal contra la corrupción, particularmente, en materia de contratación estatal. (...) Pocas cosas indignan más que el vil robo de recursos públicos, a manos de personas en las que depositamos nuestra confianza”. (Santos, 2017)

Es decir, la corrupción consistía esencialmente en el robo de los recursos por funcionarios públicos (personas en las que depositamos nuestra confianza). Aunque este robo podría involucrar particulares es un proceso que siempre implica funcionarios públicos. Por lo tanto, en el discurso de Santos, la corrupción se define a menudo como el abuso del poder por los funcionarios públicos. Según él: “Cada vez que un funcionario abusa de su poder para usurpar recursos públicos, pone en riesgo el bienestar de los ciudadanos y atenta contra sus derechos fundamentales. Por eso la corrupción es uno de los peores males, peores crímenes.” (Santos, 2016). La identificación de la corrupción con el sector público estaba tan presente en el discurso de Santos que él articulaba la lucha contra la corrupción esencialmente como un esfuerzo para depurar el estado: “No hay herramienta más efectiva que el foco de la opinión pública, el foco de los ciudadanos sobre las acciones del Estado para evitar la corrupción.” (Santos, 2017a)

Por lo tanto, como su antecesor, Santos también se enfocó en el mejoramiento de la contratación estatal como parte de su estrategia anticorrupción. En este contexto su gobierno desarrolló:

“Una ley de gestión de intereses con el Estado, que todos tengamos claridad, qué intereses tienen con el Estado quienes están trabajando, un estatuto de probidad, una ley de pliegos tipo, ya hemos establecido en muchos de los contratos y de

las obras unos contratos tipo, pero vamos a hacer eso obligatorio sobre todo para las entidades regionales y municipales”. (Santos, 2017b)

Otras medidas anti-corrupción de Santos tenían que ver en su mayoría con la reforma del sector público en general y de las instituciones estatales en particular: “Eliminamos, liquidamos o transformamos entidades que estaban plagadas de corrupción, como el INCO, Ingeominas, el DAS, Caprecom o el Seguro Social, entre muchas otras.” (Santos, 2016a)

Lo anterior no quiere decir que Santos ignoraba completamente la corrupción como un problema del sector privado también. A diferencia de Uribe, él reconocía que este problema no involucraba solamente el funcionario público: “Pues bien, en Colombia también tenemos dos enemigos: el hombre que compra a otro y el que se deja comprar. Sabemos muy bien que la corrupción tiene dos puntas: el funcionario y el particular” (Santos, 2011). Por esta razón Santos declaraba que “el sector privado debe jugar un papel protagónico para reducir la corrupción dentro de las mismas empresas y generar esquemas de auto regulación para prevenir el soborno” (Santos, 2011). La corrupción era un fenómeno que no solo se engendraba en el sector público sino que también tenía raíces en el sector privado. Por lo tanto, algunas de las medidas anti-corrupción de Santos apuntaban al sector privado; “como el proyecto hacia la integridad en el sector privado, en asocio con las Naciones Unidas, el cual busca prevenir la corrupción en el mundo empresarial” (Santos, 2015). Otras medidas anti-corrupción eran “castigos más severos para delitos como la corrupción privada, la evasión fiscal, el enriquecimiento ilícito, el soborno y (...) el soborno transnacional” (Santos, 2018).

Todas las medidas anteriores muestran que, en el discurso de Santos, la corrupción era un fenómeno que se ubicaba también en el sector privado. Sin embargo, es interesante notar que cuando Santos hablaba de la corrupción en el sector privado en realidad estaba hablando de la corrupción público-privado. Definía como corrupción la colusión entre actores privados que socava la competencia en el mercado estatal de las compras públicas: “La corrupción es cuando se ponen de acuerdo los que están compitiendo para que se le asigne a uno o a otro en forma fraudulenta, porque la información que se da no es la real.” (Santos, 2017c) Cuando Santos hablaba de la misma práctica de colusión pero en el mercado privado, como por ejemplo las prácticas de carteles donde los actores privados coluden para fijar precios, el concepto de corrupción desaparece. En lugar de la corrupción Santos aquí hablaba de “prácticas nocivas”:

“Una de nuestras principales tareas ha sido desarticular *las prácticas nocivas* que atenten contra esa libre competencia. ... hemos podido dismantelar carteles entre competidores como el de los pañales, el papel higiénico, las subastas ganaderas, la seguridad privada y el azúcar. (Santos, 2017c, p. 3)

La misma práctica de colusión, la actividad de concordar el precio, se transforma de “corrupción” a “prácticas nocivas” cuando no está involucrado el sector público. Esto implica que la corrupción incluso cuando se ubica en el sector privado tiene que ver de

manera directa o indirecta con el sector público. Una articulación de la corrupción como un fenómeno que es inherente al sector privado, como los paraísos fiscales o las practicas oligopólicas es algo que se difícil de encontrar en los discursos de Santos.

Un Análisis Cuantitativo de los Discursos Anti-Corrupción de Correa, Uribe y Santos

Un análisis cuantitativo del uso del concepto corrupción en los discursos de Correa, Uribe y Santos confirma las conclusiones del anterior análisis. Como muestra la tabla 2, Correa articulaba la corrupción principalmente como un fenómeno del sector privado o de la interacción de este con el sector público. Por otro lado, Santos y Uribe articulan la corrupción principalmente como un fenómeno del sector público.

Tabla 2. El uso de “corrupción” en los discursos de Correa, Santos y Uribe, 2002-2017

Categoría	Presidente	Correa	Santos	Uribe
Corrupción como fenómeno de la esfera pública.		12.9%	27,7%	31.2%
Corrupción como fenómeno de la esfera privada.		25.8%	5,9%	0%
Corrupción como fenómeno de interacción público-privado.		22.6%	13%	13.1%
Corrupción como fenómeno socio-cultural		9.7%	13,86%	14.8%
Ninguna		29%	40%	41%

Fuente: Elaboración propia

Es importante notar que aunque hay similitudes entre los discursos de Uribe y Santos, también hay diferencias. Mientras que Santos reconoce la corrupción como un fenómeno que también surge en el sector privado, para Uribe la corrupción se articula como un fenómeno que caracteriza de manera casi exclusiva el sector público. Aunque en ocasiones Uribe (13%) reconoce que la corrupción involucra ambos sectores, él nunca (0%) articula la corrupción como un fenómeno propio del sector privado. El enfoque uribista contrasta mucho con Correa, quien en la mayoría de los casos (25.8%) articula la corrupción como un fenómeno del sector privado o de la interacción público-privada, más que un fenómeno propio de la esfera pública.

Para resumir la discusión anterior, el cuadro 3 muestra de manera simplificada los discursos anti-corrupción de Rafael Correa, Juan Manuel Santos y Álvaro Uribe. Siguiendo nuestro marco teórico el cuadro muestra los diferentes significados con cuales se conecta el significante corrupción en los discursos de cada presidente.

Cuadro 3: La articulación de la corrupción en los discursos de Correa, Santos y Uribe

Discurso	Correa	Uribe	Santos
Significante	Corrupción		
Significado	Enriquecimiento ilícito en el sector privado	Politiquería y Clientelismo: mermelada, empleo y contratación clientelista en	Robo de los recursos públicos

	<p>Enriquecimiento ilícito en el sector público.</p> <p>Captura del estado por el sector privado.</p> <p>Avaricia, codicia, egoísmo.</p> <p>Abuso del poder público por intereses particulares.</p>	<p>la administración pública.</p> <p>Privatización del poder público</p> <p>Despilfarro y robo del presupuesto público.</p> <p>Captura del estado por políticos y burócratas a nivel central y local.</p> <p>Abuso del poder público por intereses privados.</p>	<p>Enriquecimiento ilícito en el sector público y público-privado.</p> <p>Cultura de ilegalidad.</p> <p>Abuso del poder público por intereses privados.</p> <p>Captura del estado por intereses privados.</p>
Ubicación de la corrupción	<p>Principalmente en el sector privado, pero también en el sector público.</p> <p>En la sociedad y su cultura en general.</p>	<p>Casi exclusivamente en el sector público.</p> <p>En la política en general</p>	<p>Principalmente en el sector público, pero también en el sector público-privado.</p> <p>En la sociedad y su cultura en general</p>

Fuente. Elaboración propia

Las Políticas Anti-corrupción de Uribe, Santos y Correa

Para mostrar cómo las diferencias discursivas entre los presidentes se traducen en diferencias de política pública, vamos a comparar como el fenómeno de la corrupción se articula en algunos de los documentos más importantes de la política anti-corrupción de los gobiernos Uribe (2002-2010), Santos (2010-2018) y Correa (2007-2017). Esta comparación muestra que las políticas anti-corrupción del gobierno Uribe se concentran casi de manera exclusiva en el sector público. En el gobierno de Rafael Correa las políticas anticorrupción con su enfoque en el sector privado producen una novedosa articulación de la corrupción privada. Finalmente, en el gobierno de Santos las políticas anti-corrupción articulan el fenómeno como un problema que tiene que ver con el sector público y su interacción con el sector privado, y mucho menos como un problema del sector privado por sí mismo.

Políticas Anticorrupción en Ecuador

Las políticas anti-corrupción del gobierno Correa intentaban articular la corrupción no solamente como un fenómeno del sector público, o como producto de la interacción entre lo público y privado, sino también como un fenómeno propio del sector privado *per se*. Esto se reflejaba en el Artículo 204 de la Nueva Constitución de Ecuador donde se define *La Función de Transparencia y Control Social* que:

“...promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten

servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad...; y prevendrá y combatirá la corrupción”. (p. 108)

Es interesante que el control anti-corrupción de la Función no aplicaba solamente a las entidades públicas sino también al sector privado. Pero no solamente al sector privado que interactuaba con el estado sino a “las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público”. (p.108) Esa última definición del sector privado era tan amplia que en realidad lo abarcaba casi todo, porque es fácil argumentar que cualquier empresa privada presta servicios de interés público. Eso quiere decir que la corrupción era un asunto tanto del sector público como del sector privado.

Esta concepción se desarrolla en más detalle en el Plan Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción 2013-2017 que define la corrupción como “la acción ilícita o ilegítima encubierta y deliberada de servidores públicos o personas privadas para favorecer intereses particulares, realizada vía cualquier medio o cuota de poder en espacios normativos institucionalizados y estructurados, afectando a intereses públicos” (p. 11). Aquí la corrupción se define como un fenómeno que perjudica el interés público y por lo tanto, que se encuentra tanto en la esfera pública como en la privada dado que el interés público se puede socavar tanto por actores públicos como privados. De hecho, esta estrategia enfatiza de manera explícita que no se puede “sostener que la corrupción...es privativa del gigantismo burocrático–estatal... la corrupción es un fenómeno que abarca a todas las instituciones y formas de organización de la sociedad” (p. 14). La implicación aquí es que existe una corrupción propia del sector privado que: “es la realizada por privados entre privados, en perjuicio de sí mismos, sin que participe en ella directamente el sector público.” (p. 16). Algunos ejemplos de corrupción en el sector privado que se ofrecen son lavado de activos, fraude de telecomunicaciones, créditos vinculados, abuso contra el consumidor, y abuso de información privilegiada (pp. 16-17). Todos estos son ejemplos de corrupción en el sector privado, por actores privados, como el sector financiero, de telecomunicaciones o de empresas en general. Son ejemplos de lo que la Superintendencia del Control del Mercado, una de las instituciones que compone la Función de Transparencia, define como “el abuso del poder del mercado de los operadores económicos” (Superintendencia de Control del Poder de Mercado, 2018)

Como parte de la articulación de la corrupción como un fenómeno de la esfera privada, el gobierno de Correa crea un nuevo tipo penal que se llama *Enriquecimiento privado no justificado* que se define por obtener “para sí o para otra [persona], en forma directa o por interpuesta persona, incremento patrimonial no justificado mayor a doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general [68 000 USD]” (Código Orgánico Integral Penal, 2014). La introducción de este nuevo tipo penal tenía la intención explícita de equiparar la corrupción en el sector privado con la corrupción en el sector público. El enriquecimiento ilícito de los servidores públicos ya se condenaba a través del Artículo 279 *Enriquecimiento ilícito*, del Código Penal de Ecuador. Por lo tanto, según el gobierno de Correa, si la ley penalizaba como corrupción el

enriquecimiento ilícito de los servidores públicos, de la misma manera debería penalizar el enriquecimiento no justificado de los actores privados. En las palabras de uno de los congresistas de Correa este artículo tenía “el objetivo de combatir a fondo la corrupción en el sector privado, igual que en el sector público” (Sotomayor-Lexcorp, 2018).³

Otro elemento importante de la articulación de la corrupción como un fenómeno propio del sector privado era la ley contra los paraísos fiscales. Aunque esta ley no mencionaba la corrupción, fue presentada por el gobierno Correa como un instrumento importante anti-corrupción. Según Correa los paraísos fiscales eran “la expresión extrema del capitalismo sin rostro, sin responsabilidad, sin transparencia, sin patria, sin humanidad.” (Andes, 2017). Por lo tanto, la ley contra los paraísos fiscales que fue aprobada a través de un referéndum el 19 de Febrero 2017 estipulaba que “para el desempeño de una dignidad de elección popular o para ser servidor público, no se podrá tener bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en territorios considerados paraísos fiscales”. (Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular, 2017) En otras palabras, esta ley intenta aislar el sector público de la corrupción que se originaba desde el sector privado.

En este punto es importante enfatizar que una gran parte del Plan Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción 2013-2017 se enfocaba en la corrupción del sector público (paginas 15-16 por ejemplo). De la misma manera la interacción entre el sector público y privado era un enfoque importante de la estrategia anti-corrupción de Correa que identificaba como fuente de corrupción la estructura “corporativista del Estado, por lo cual la gestión pública ha respondido a intereses particulares de poder” (Plan Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción 2013-2017, p. 27). Aquí, la corrupción consistía en la captura del estado por intereses particulares que intervenían de manera “directa (o solapada) en la construcción de la normatividad jurídica, que permite aprovechar las debilidades lógicas del sistema en beneficio personal o corporativo” (Ibíd. p. 22). El problema aquí era la vinculación del sector público “con grupos y poderes económicos y políticos para favorecer intereses particulares y específicos” (Ibíd. p. 27). Es interesante notar que incluso cuando se habla de la corrupción en la interacción entre el sector público y privado, la fuente de esta corrupción se encuentra en el sector privado, en las empresas o en las lógicas corporativistas.

Anti-corrupción en Colombia: Gobiernos Santos (2010-2018)

La estrategia anti-corrupción del gobierno Santos reconocía que la corrupción se podría realizar tanto por actores públicos como por actores privados, y en consecuencia involucra ambos sectores. Sin embargo, mientras que la corrupción se puede realizar en ambos espacios el fenómeno en sí mismo se definía en relación con el sector público:

³ Es importante mencionar aquí que en el Código Penal de Colombia existe un artículo parecido, Artículo 327 *Enriquecimiento ilícito de particulares*. Sin embargo, este artículo no es producto de la lucha contra la corrupción sino de la lucha contra el narco-tráfico y fue introducido por el Gobierno de Virgilio Barco a través del decreto 1895 del año 1989 (Zalamea y Castro 2001, p. 14).

“...la corrupción se entiende como “*el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado*”. Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos”. (CONPES 167, p. 18).

La corrupción tiene que ver con la administración de los bienes públicos, es decir, que siempre involucra el sector público, aunque a veces en colaboración con el sector privado. Por lo tanto, el objetivo principal de la estrategia anti-corrupción del Gobierno Santos era reducir este fenómeno en el sector público:

“El objetivo central del documento [estrategia anti-corrupción] es fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción, de manera que (...) se obtengan mayores niveles de transparencia e integridad en el sector público”. (CONPES 167, p. 8).

Por esta razón: “La Administración Pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción.” (Secretaría de Transparencia de la Presidencia de Colombia 2016, p. 39). Desde esta perspectiva la corrupción era esencialmente un problema de buen gobierno que implicaba una administración pública eficiente y transparente: “La prevención y el control de la corrupción se encuentran contemplados dentro de los principios rectores del buen gobierno y la eficiencia administrativa y se asocian a transparencia y al correcto funcionamiento de la administración pública.” (Plan Nacional de Desarrollo, 2010, p. 653).

Ahora bien, la estrategia anti-corrupción del Gobierno Santos reconoce que la corrupción involucraba tanto el sector público como privado (CONPES 167, p. 18). El Plan Nacional del Desarrollo (PND) identificaba la captura del estado como una “captura sistemática de las instituciones estatales no solamente con fines económicos” por actores privados. (Plan Nacional de Desarrollo, 2010, p. 649). Sin embargo, aunque cuando la corrupción originaba en el sector privado, implicaba una la relación entre actores públicos y privados. Artículo 27 del Estatuto Anticorrupción, *Acuerdos Restrictivos de la Competencia*, penalizaba a quien en “un proceso de licitación pública, subasta, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual”. Aunque la colusión aquí sucedía entre actores privados, el acto estaba relacionado con la contratación pública, por lo tanto con el sector público. De la misma manera, el artículo 28 del mismo estatuto, *Tráfico de Influencias del Particular*, se enfocaba en personas particulares pero implicaba una relación ilícita con un servidor público: “El particular que ejerza indebidamente influencias sobre un servidor público en asunto que este se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico”. En todos estos casos se trata de corrupción público-privada más que de corrupción propia del sector privado. Por lo tanto, el Estatuto Anticorrupción de 2011 buscaba regular el cabildeo, “terminar con la llamada puerta giratoria” y “establecer medidas para impedir las conexiones

ilegales entre los particulares y la Administración Pública a través de la financiación ilegal de las campañas políticas.” (Secretaría de Transparencia, 2016, p. 39).

Esto no quiere decir que las políticas anti-corrupción del gobierno Santos nunca identificaban la corrupción como un fenómeno propio del sector privado. El Estatuto Anticorrupción de 2011 introdujo un nuevo tipo penal en el artículo 250A del Código Penal colombiano la *Corrupción Privada* con “el fin de promover la corresponsabilidad del sector privado y dejar de lado la idea de que la corrupción es un problema exclusivo del sector público”. (Secretaría de Transparencia, p. 16). La corrupción privada implicaba prometer u ofrecer “a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella”. (Código Penal Colombiano, anexo agregado en 2011). Otro fenómeno que se puede entender como un ejemplo de la corrupción propia del sector privado era la evasión fiscal que aparece en el Artículo 21 del Estatuto Anti-Corrupción. Este se define como “la explotación de un monopolio rentístico que incumpla total o parcialmente con la entrega de las rentas monopolísticas que legalmente les correspondan a los servicios de salud y educación” o el acto de no declarar “total o parcialmente los ingresos percibidos en el ejercicio del mismo ante la autoridad competente”.

Es importante notar que en ambos casos la definición de la corrupción privada es muy restringida y limitada comparada con la concepción del Gobierno Correa. La corrupción privada del Estatuto Anticorrupción de Santos es un acto que solamente hace daño a la empresa. Esta es una concepción muy diferente a la de la corrupción privada en la estrategia anti-corrupción del Gobierno de Correa que es dañina al interés público en general, no solamente a la empresa que sufre tal acto. De la misma manera el Gobierno Santos define la evasión fiscal de manera muy restringida como un acto corruptivo que tiene que ver solamente con los monopolios rentísticos. Esta definición deja por fuera varios actos de evasión fiscal que suceden en el sector privado y que tienen un efecto dañino sobre el interés público.⁴ Finalmente, vale la pena anotar que, de los 133 artículos que tiene el Estatuto Anti-corrupción del Gobierno Santos, solamente 4 articulaban la corrupción como un fenómeno propio del sector privado.

En este orden de ideas, es interesante resaltar que la lucha anti-corrupción del gobierno Santos se enfocó en los servidores públicos. Durante el periodo 2008-2015, la mayoría de las condenas anti-corrupción eran para servidores públicos y una minoría para particulares que sobornaron servidores públicos, ver Tabla 3.

Tabla 3. Condena de actos de corrupción en Colombia, 2008-2015.

Condenados	Servidores Públicos	Particulares	Total
Duración total de condena	734.2	98.7	832.9

⁴ Aquí es importante explicar que la evasión fiscal en el Código Penal colombiano se reglamenta bajo el Artículo 434A *Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes*. La definición de evasión fiscal en este artículo es muy restringida, especialmente comparado con el Artículo 298 *Defraudación Tributaria* del Código Orgánico Integral Penal de Ecuador que especifica 19 casos de evasión fiscal y proporciona penas más severas que en el caso colombiano.

recibida (en meses)			
Porcentaje del total	88%	12%	100%
Tipo de violación	Peculado por Apropiación, Enriquecimiento ilícito, Cohecho propio, Prevaricato, Concusión, Cohecho Impropio, Interés indebido en la contratación.	Cohecho por dar u ofrecer.	

Fuente: Elaboración propia y basado en datos de Secretaría de la Transparencia, 2016, p. 34

Solamente el tipo penal Cohecho por Dar u Ofrecer tiene que ver con particulares que sobornan servidores públicos.⁵ El resto son actos de corrupción relacionados con servidores públicos. Es interesante puntualizar que no hay ninguna condena sobre actos de corrupción en el sector privado como tal, es decir, evasión fiscal o corrupción privada. Las condenas anti-corrupción tienen que ver con crímenes contra la Administración Pública. Esto quiere decir que la lucha anticorrupción articula el fenómeno como un delito esencialmente conectado con la administración pública y no con el sector privado.

Las Políticas Anticorrupción del Uribismo (2002-2010)

A diferencia de los Gobiernos Correa y Santos, el Gobierno de Uribe desarrolló unas políticas anti-corrupción que tenían como enfoque exclusivo el Estado en particular y el sector público en general. Esto se refleja en la definición del concepto que presenta el Plan de Desarrollo 2002-2006:

“A la corrupción se dará tratamiento de problema de Estado, entendida no solamente como saqueo del erario, sino también como un fenómeno asociado a aquellas decisiones públicas que no consultan el interés general, para favorecer intereses personales o de grupo”. (p. 268)

La corrupción implica saqueo del erario y captura de las decisiones públicas por intereses particulares. Según el Plan, “la captura de rentas del Estado – entendida como “la capacidad de grupos de interés para influir a través de prácticas corruptas en los altos procesos de decisión estatal”- es una de las formas más comunes de corrupción en Colombia” (p. 268). Aunque el concepto de captura del estado introduce actores privados como perpetradores de actos de corrupción, este fenómeno siempre queda ligado con el estado y, por lo tanto, con el sector público.

La captura del estado en la articulación uribista no se da por el sector privado sino por el clientelismo y la politiquería, fenómenos que están dentro del sector público. Esto se refleja en otra política bandera anti-corrupción del Uribismo, el Referendo Contra la Corrupción y la Politiquería de 2003. Este referendo no proponía medidas para limitar la captura del estado por intereses privados, como regular el cabildeo, sino

⁵ Ver el Código Penal colombiano, Artículo 407: Cohecho por Dar u Ofrecer.

medidas para limitar la politiquería y el derroche del erario público por burócratas y políticos, tales como: “impedir la elección de funcionarios condenados por crímenes contra el patrimonio estatal; abolir los auxilios con recursos de origen público; pérdida de investidura de congresistas por negociar votos y eliminar las suplencias de los congresistas” (El Tiempo, 2002). Ninguna de estas reformas anti-corrupción tenía que ver con el sector privado. De hecho, el concepto de corrupción privada no surge en las políticas anti-corrupción del gobierno Uribe.

Los gobiernos de Uribe tratan la corrupción como una enfermedad del sector público y del Estado. Esto se evidencia en las principales normas legislativas anticorrupción de estos gobiernos: Ley 790 de 2002: *Programa de Renovación de la Administración Pública – PRAP*; Decreto 2170 de 2002: *Publicidad y control social de la contratación pública* y Ley 909 de 2004: *Profesionalización del servicio público*. Todas esas normas se enfocaban en la reforma del sector público para eliminar la corrupción. De la misma manera, el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción (PPLCC) de 2004 tenía como objetivo principal “la prevención, investigación y sanción de actos de *corrupción pública*, dentro del marco de un Estado Social de Derecho (mis cursivas)” (CONPES 167, p. 11). Por lo tanto, las medidas anti-corrupción del PPLCC tenían que ver casi exclusivamente con el sector público y apuntaban a “(i) mejorar los controles de la Administración Pública, (...) (iii) unificar la contratación estatal, (iv) implementar la carrera administrativa y meritocracia, y (v) mejorar la capacidad de los órganos de control para investigar, juzgar y sancionar actos de corrupción.” (CONPES 167, p. 11).

Diferentes ideologías, diferentes articulaciones de la corrupción

En este apartado queremos mostrar que las divergencias entre los discursos oficiales de Colombia y Ecuador no se dan por las diferencias en niveles o percepciones de corrupción entre estos dos países. Uno de los índices más conocidos que mide percepciones de corrupción en el sector público por parte de expertos, y que se podría utilizar como proxy por niveles de corrupción en este sector, es el Índice de la Percepción de Corrupción (IPC) de Transparencia Internacional. El IPC muestra que no solamente hay poca diferencia entre Colombia y Ecuador en los últimos cinco años, sino que el sector público Colombiano parece tener menos corrupción que el sector público en Ecuador:

Tabla 4. Índice de Percepción de Corrupción (IPC), Colombia y Ecuador 2012-2017.

Año	2012	2013	2014	2015	2016	Promedio
País						
Colombia	36	36	37	37	37	36.6
Ecuador	32	34	35	34	33	33.6

Fuente. Transparencia Internacional. Escala: 0 - el más alto nivel de corrupción; 100 – el más bajo nivel de corrupción.

Otro indicador más directo de niveles de corrupción en el sector público es el nivel de soborno. Aquí tampoco hay mucha diferencia. Según el Global Corruption Barometer

(GCB) de Transparencia Internacional para el año 2017, el porcentaje de gente que había pagado un soborno en el sector público durante los últimos 12 meses era 30% en Colombia y 28% en Ecuador (p. 11). Por otro lado, encuestas realizadas por Latinobarómetro en 2015 muestran los ecuatorianos pensaban que había más transparencia en su sector privado que los colombianos, ver Tabla 5.

Tabla 5. ¿Y cuánta transparencia cree Ud. que hay en las empresas privadas?

	Colombia	Ecuador
Mucho	6.4%	6.8%
Algo	30.3%	40.5%
Nada	21%	13.4%
Poco	34.5%	36.1%

Fuente: Latinobarómetro 2015.

En resumen, a pesar de que la corrupción pública parece un poco más alta en Ecuador que en Colombia, y que los ecuatorianos perciben sus empresas privadas más transparentes que los colombianos, los gobiernos colombianos (2002-2018) articulaban la corrupción principalmente como un problema del sector público, mientras que los gobiernos de Correa (2007-2017) lo articulaba como un problema mayor en el sector privado.

El factor que mejor explica esta diferencia es la posición ideológica de cada gobierno. A pesar de sus diferencias los gobiernos de Uribe y Santos abogaban el mismo modelo desarrollista neoliberal (Rodriguez 2014, p. 97). La polarización entre estos dos políticos sobre el proceso de paz con las FARC ha eclipsado su afinidad ideológica neoliberal. Con neoliberalismo aquí entendemos una ideología que identifica la competencia y el mercado como fuentes principales de desarrollo social y económico y por lo tanto propone “la libertad de mercado como principio organizador y regulador del Estado” (Foucault 1979, p. 148-149). Aunque Uribe a veces criticaba el neoliberalismo, su modelo de desarrollo se basaba exclusivamente en la inversión extranjera, libre comercio y un estado austero (Carrillo 2010, p. 38). De la misma manera, Santos declaraba que había “promovido con convicción la libre competencia y el libre mercado” (Santos, 2017c, p. 2). Para él, el mercado libre y la competencia eran las fuentes principales del progreso socio-económico:

“Si el país tiene mercados que funcionan, más competitivos, eso genera más crecimiento económico. Y si se tiene ese crecimiento, puede garantizar una mejor vida a la población, puede haber más inversión social, más recursos para invertir y reducir la pobreza y generar más equidad”. (Santos, 2017c, p. 2)

En ambos casos se resalta la prioridad del mercado como la fuente principal del desarrollo, desde el crecimiento económico hasta la reducción de la desigualdad.

Por lo tanto, la identificación de la corrupción con el sector público mucho más que con el sector privado en los discursos de Uribe y Santos reflejaba una ideología neoliberal que identificaba lo bueno (competencia, meritocracia, desarrollo y progreso) con el mercado y lo malo (ineficiencia, clientelismo, corrupción) con el sector público.

El hecho de que Santos identificaba la corrupción en el sector privado un poco más que Uribe también podría reflejar diferencias ideológicas entre los dos y sus contextos políticos. Primero, en su postura de la Tercera Vía, Santos reconocía las limitaciones del mercado y la necesidad del Estado. Por eso declaraba que “he sido partidario toda mi vida de la llamada Tercera Vía (...) el mercado, hasta donde sea posible, el Estado cuando sea necesario.” (Santos, 2017d). Segundo, a diferencia de Uribe, los discursos anti-corrupción de Santos se desarrollan después de la crisis financiera del 2008 cuando se ponen en evidencia altos niveles de corrupción en el sector financiero privado. En 2009 Transparencia Internacional publicó su informe global sobre la corrupción que se enfocaba en el sector privado argumentando que:

La crisis financiera que comenzó a sacudir a la economía mundial en 2008 nos ha recordado que la falta de claridad, un control de las reglamentaciones insuficiente y conflictos de intereses en algunos sectores de la economía pueden provocar el colapso del sistema en su totalidad. (Transparency International 2009, p. XV).

El discurso de Santos reflejaba este nuevo contexto global dentro del cual se desarrollaban sus políticas anti-corrupción y por lo tanto era un poco más atento a la corrupción en el sector privado.

A diferencia de Uribe y Santos, el Gobierno de Correa abrazó el Socialismo del Siglo XXI, una ideología que “tanto en Venezuela, como en Bolivia y Ecuador era una alianza social anti-neoliberal” (Monerero 2010). Esto, implicaba la aparición de proyectos contrarios al neoliberalismo como “la nacionalización de los recursos naturales, el aumento del gasto público” (Valencia 2016, p. 114). Para nuestro análisis, es importante resaltar que el socialismo del siglo XXI fue “un proyecto de desarrollo fundado sobre el Estado, antes que sobre el mercado” (Ibíd., p. 118). Correa criticaba la ideología neoliberal porque “negaba la necesidad del Estado, de la acción colectiva, pretendía que todo lo podía solucionar aquella entelequia llamada mercado.” (Correa, 2010a, p. 5). Aceptar la importancia del sector público como fuente principal de desarrollo para Correa no implicaba negar la importancia del sector privado, sino reconocer las “evidentes imperfecciones del mercado”. (Correa, 2010a, p. 5).

Es esta relación entre el sector público y privado que develan los discursos anti-corrupción de Correa, donde se resalta la importancia del sector público como el más adecuado (fuente de desarrollo económico y social, fuente de acción colectiva de la sociedad, fuente de igualdad) y donde se enfatiza las imperfecciones del mercado (su inhabilidad de resolver problemas colectivos y sus imperfecciones). Por lo tanto, no es de sorprenderse que en el discurso de Correa la corrupción se encuentre más en el sector privado que en el sector público. La concordancia de la corrupción con el sector privado más que con el sector público refleja su ideología del Socialismo del Siglo XXI que identifica el estado y la acción colectiva de la sociedad, como la fuente principal del desarrollo socio-económico y el sector privado como a veces (aunque no siempre) un obstáculo a este fin.

Conclusión

Este artículo ha mostrado que en sus discursos presidenciales y políticas anti-corrupción Uribe y Santos, a pesar de sus diferencias, articulaban la corrupción como un problema perteneciente del sector público. Rafael Correa, por otro lado, articulaba la corrupción como un fenómeno que aunque se encontraba en el sector público era más problemático en el sector privado. Esta discrepancia no respondía a diferentes problemáticas o percepciones de corrupción entre los dos países. Colombia y Ecuador sostenían similares niveles de corrupción y de percepción de corrupción en el sector público y privado durante estas presidencias. La variación en la articulación de la corrupción reflejaba las distintas ideologías de los gobiernos de Uribe, Santos y Correa más que diferencias en niveles y percepciones de corrupción entre Colombia y Ecuador.

La ideología neoliberal de los gobiernos de Uribe y Santos con su énfasis en el sector privado y el mercado como la fuente principal del desarrollo económico-social, asignaba la corrupción al sector público o a la relación público-privada. Los gobiernos de Correa, con su énfasis en el estado y el sector público como fuentes de progreso y justicia social, localizaban la corrupción principalmente en el sector privado, aunque también reconocían su existencia en el sector público.

Es importante resaltar aquí que la relación entre los discursos anti-corrupción y la ideología política que los informa es mucho más simbiótica de lo que hemos argumentado hasta ahora. Es decir, los discursos anti-corrupción no solamente reflejan ciertas ideologías, sino también las constituyen. Como Gupta (1995, p. 376) ha notado en el caso de India: “El discurso de la corrupción resulta ser un espacio clave a través del cual el estado, los ciudadanos, y otras organizaciones y agregaciones se pueden imaginar.” Por lo tanto, la ubicación de la corrupción principalmente en el sector público en los discursos de Uribe y Santos y en el sector privado en los discursos de Correa, no era un simple reflejo de sus ideologías sino un elemento central de su construcción. En otras palabras, fue en parte a través de la identificación discursiva de la corrupción con el sector público que Uribe podría justificar la expansión del mercado a través de políticas neoliberales de desregulación y privatización. De la misma manera fue en parte a través de la identificación de la corrupción con el sector privado que Correa podría justificar la expansión e intervención del estado y del sector público en general. En este sentido, los discursos anti-corrupción son discursos esencialmente ideológicos.

Bibliografía

Bracking, S. (2007). Political Development and Corruption: Why ‘Right Here, Right Now!’? En Bracking, S. (ed.) *Corruption and Development: The Anti-Corruption Campaigns*. New York: Palgrave Macmillan, pp. 3-28.

Brown, E. and Cloke, J. (2004). Neoliberal Reform, Governance and Corruption in the South: Assessing the International Anti-Corruption Crusade. *Antipode*. (36)2, pp.272-294.

Cardenas Vásquez, A. y Montoya Brand, M. (2011). Corrupción, lucha anticorrupción y formas de gobierno. *Estudios de Derecho*, Vol. LXVIII. No. 152, pp. 229-253.

Carrillo, C. X. (2010). Análisis del discurso Álvaro Uribe Vélez (2002-2006) bajo una lógica neopopulista. Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Cepeda, F. (1994). *La corrupción administrativa en Colombia. Diagnóstico y Recomendaciones para Combatirla*. Bogotá: Contraloría General de la Republica, Coedición Fedesarrollo y Tercer Mundo Editores.

Cepeda, F. (2000). *Corrupción y Gobernabilidad*. Bogotá: 3R Editores.

Cepeda, F. (Ed.). (1997). *La corrupción en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores. Código Orgánico Integral Penal, Quito. (10 de febrero de 2014). Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_EQU_18950_S.pdf

Consejo Nacional de Política Económica y Social (2013) CONPES 167. Disponible en: http://www.anticorrupcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/Conpes_167.pdf
Corporación

Correa, R. (2007) Discurso del Presidente Correa ante el informe de la Comisión Investigadora de la crisis económica financiera. Quito, Ecuador. 08 de agosto de 2007
Correa, R. (2008) Intervención del Presidente de la República, Rafael Correa en el décimo primer aniversario institucional del ministerio público. Quito, Ecuador. 13 de marzo de 2008

Correa, R. (2009) Discurso mejores estudiantes Pruebas Ser 2008. Quito, Ecuador. 14 de diciembre de 2009.

Correa, R. (2009a) Ponencia “Primer Congreso Científico Internacional de Economía y Finanzas”. 18 de mayo de 2009

Correa, R. (2010) Posesión de Ministros. Quito, Ecuador. 05 de abril de 2010

Correa, R. (2010a) Discurso al inaugurar el World Business Forum Latinoamérica, AILA 2010: “Complementación Público - Privada para la Generación de Desarrollo Sostenible”. Guayaquil, Ecuador. 30 de noviembre de 2010.

- Correa, R. (2011) Observatorio Andino De Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción. Quito, Ecuador. 02 de mayo de 2011.
- Correa, R. (2012) Inauguración de la IX Conferencia Interamericana sobre responsabilidad social de la empresa. Quito, Ecuador. 21 de mayo de 2012.
- Correa R. (2012a) Quinto Aniversario de la Revolución Ciudadana. Cuenca, Ecuador. 14 de enero de 2012.
- Correa, R. (2013) -CUPRE- Primera Cumbre para un Periodismo Responsable en los nuevos tiempos. Conferencia magistral del economista Rafael Correa: “La Información como Derecho y los Medios como Poder” Samborondón, Ecuador. 19 de junio de 2013.
- Correa, R (2016) Discurso a la ciudadanía posterior a la audiencia en la Corte Constitucional para aprobar pregunta sobre paraísos fiscales. Quito, Ecuador. 24 de octubre de 2016.
- Correa, R. (2016a) Audiencia ante la Corte Constitucional. Quito, Ecuador. 24 de octubre de 2016.
- Correa, R. (2016b) Informe a la Nación 2016: “La década ganada”. Quito, Ecuador. 24 de mayo de 2016.
- Correa, R. (2017) Entrega oficial del distribuidor de tráfico rediseñado de progreso y entrega de la carretera San Carlos-La Joya-Abdón Calderón. Quito, Ecuador. 08 de febrero de 2017.
- Duque Orozco, Y. y Vargas Bernal, D. (2014). “Una mirada a las prácticas de Anticorrupción de las organizaciones adheridas al Pacto Global en Colombia” *CS* [online], No.13, pp. 145-182. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/recs/n13/n13a06.pdf> [Consultado: 1 agosto 2016]
- Ecuador embandera la lucha contra los paraísos fiscales. (09 de julio de 2017). Andes. Disponible en <https://www.andes.info.ec/es/noticias/actualidad/1/ecuador-embandera-lucha-contra-paraisos-fiscales> [Consultado: 30 de mayo de 2018]
- El Tiempo. 2002. “El Referendo, Punto por Punto”. El Tiempo, 16 de noviembre. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1376229>
- Escobar López, E. (1996). Estatuto Anticorrupción, Ley 190: Estudio Técnico Jurídico Integro. Medellín: Biblioteca Jurídica.
- Fajardo, L. (2002). La corrupción heredada: pasado colonial, sistema legal y desarrollo económico en Colombia. *Revista de Estudios Sociales*, (12).

- Foucault, M. (2007). *Nacimiento de la Biopolítica*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- Freeden, M. (2013). *Ideología: Una Breve Introducción*. Ediciones Universidad Cantabria.
- Freeden, M. (1996). *Ideologies and Political Theories: A Conceptual Approach*. Oxford: Clarendon Press.
- Garay-Salamanca et al. (2008). *Reconfiguración Cooptada del Estado en Colombia*. Bogotá: Grupo Método.
- Gupta, Akhil. (1995) Blurred Boundaries: The Discourse of Corruption, the Culture of Politics, and the Imagined State. *American Ethnologist*, Vol. 22, No. 2., pp. 375-402, p. 376.
- Henao, C.J. y Zarate, A.R. (eds.) 2018. *Corrupción en Colombia: Corrupción, Estado e Instrumentos Jurídicos*. Tomo 4. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Isaza E., C. (2011). El fracaso de la lucha anticorrupción en Colombia. *OPERA*. N°11, 221-239.
- Kennemore, A. y Weeks, G. (2011). Twenty-First Century Socialism? The Elusive Search for a Post-Neoliberal Development Model in Bolivia and Ecuador”, *Bulletin of Latin American Research*, Vol. 30, N°2, pp. 267-281.
- Latinobarómetro. (2017). Informe Latinobarómetro 2017. Buenos Aires. Disponible en: www.latinobarometro.org
- Ley s/n, Ley Orgánica Para La Aplicación De La Consulta Popular Efectuada El 19 De Febrero De 2017, Quito (08 de septiembre, 2017)
- Ley 1474, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Bogotá D.C (12 de julio de 2011)
- Ley 599, Código Penal Colombiano, Bogotá D.C (24 de julio de 2000)
- Maldonado, A. (2011). La lucha contra la corrupción en Colombia: La carencia de una política integral”. *Policy Paper 2*, Bogota: Friedrich Ebbert Stiftung.
- Marquette, H. (2003) *Corruption, Politics, and Development: The Role of the World Bank*, Basingstoke: Palgrave Press.

Monereo, Manuel. 2010. “Prologo: la democracia del socialismo: La construcción social de la alternativa al capitalismo realmente existente” en Harnecker, Marta. *Inventado para no errar: América Latina y El Socialismo del Siglo XXI*. Caracas: Intervención Cultural/El Viejo.

Montoya Brand, M. La instrumentación política de la corrupción. Revista Estudios Políticos, N°16, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, 2000, pp. 103 - 117.

Nueva Constitución de Ecuador, 2008. Disponible en:
<http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf>

Paz, J. y Cepeda, M. 2015. “El Socialismo del Siglo XXI en Ecuador”, Boletín del THE -Taller de Historia Económica. Disponible en:
http://puce.the.pazymino.com/JPYMC-SOCIALISMO_SIGLO_XXI_ECUADOR.pdf

Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006. Hacia un Estado comunitario. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/pnd/pnd.pdf>

Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (Tomo II) Más empleo, menos pobreza y más seguridad. Disponible en:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PND/PND2010-2014%20Tomo%20II%20CD.pdf>

Plan Nacional Lucha Contra la Corrupción 2013-2017. Función de Transparencia y Control Social (s.f). Disponible en: <http://www.cpcs.gov.ec/wp-content/uploads/2016/02/lucha-contra-la-corrupcion.pdf>

Pring, C. (2017) People and Corruption: Latin America and the Caribbean. Global Corruption Barometer. Transparency International.

Rodriguez, G. (2014). Alvaro Uribe y Juan Manuel Santos: ¿Una misma derecha? Nueva Sociedad, Noviembre-Diciembre, No. 254, pp. 84-99.

Santos, J.M (2011) Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en la sanción del Estatuto Anticorrupción. Disponible en:
http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2011/Julio/Paginas/20110712_08.aspx

Santos, J.M (2015) Declaración del Presidente Juan Manuel Santos en el Día Internacional de Lucha contra la Corrupción. Disponible en:
<http://es.presidencia.gov.co/discursos/Palabras-Declaracion-Presidente-Juan-Manuel-Santos-Dia-Internacional-Lucha-contra-Corrupcion>

Santos, J.M (2016) Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en el Tercer Diálogo Regional de Política de Gobierno Abierto en América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/discursos/161013-Palabras-del-Presidente-Juan-Manuel-Santos-en-el-Tercer-Dialogo-Regional-de-Politica-de-Gobierno-Abierto-en-America-Latina-y-el-Caribe>

Santos, J.M (2016a) Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en la presentación del Informe Nacional de Competitividad Disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/discursos/161109-Palabras-del-Presidente-Juan-Manuel-Santos-en-la-presentacion-del-Informe-Nacional-de-Competitividad>

Santos, J.M (2017) Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en la posesión de Enrique Gil Botero como Ministro de Justicia y del Derecho. Disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/discursos/170309-Palabras-del-Presidente-Juan-Manuel-Santos-en-la-posesion-de-Enrique-Gil-Botero-como-Ministro-de-Justicia-y-del-Derecho>

Santos, J.M (2017a) Declaración del Presidente Juan Manuel Santos al término de la sesión de la Comisión Nacional de Moralización. Disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/discursos/171107-Declaracion-del-Presidente-Juan-Manuel-Santos-al-termino-de-la-sesion-de-la-Comision-Nacional-de-Moralizacion>

Santos, J.M (2017b) Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en la Clausura del "Concordia Americas Summit". Disponible en <http://es.presidencia.gov.co/discursos/170221-Palabras-del-Presidente-Juan-Manuel-Santos-en-la-Clausura-del-Concordia-Americas-Summit>

Santos, J.M (2017c) Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en el Quinto Congreso Internacional de Libre Competencia Económica. Disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/discursos/170901-Palabras-del-Presidente-Juan-Manuel-Santos-en-el-Quinto-Congreso-Internacional-de-Libre-Competencia-Economica>

Santos, J.M (2017d) Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en la posesión de doce magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/discursos/170606-Palabras-del-Presidente-Juan-Manuel-Santos-en-la-posesion-de-doce-magistrados-de-la-Corte-Suprema-de-Justicia>

Santos, J.M (2018) Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en los 20 años de la Convención Anti-cohecho de la OCDE. Disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/discursos/180213-Palabras-del-Presidente-Juan-Manuel-Santos-en-los-20-anios-de-la-Convencion-Anticohecho-de-la-OCDE>

Sotomayor-Lexcorp (2018) Enriquecimiento Ilícito Privado Disponible en: <https://www.sotomayor-lexcorp.com/8726-2/>

Secretaría de Transparencia (2016) Estatuto Anticorrupción: Ley 1474 de 2011: Avances y desafíos tras cinco años de su expedición.

Superintendencia de Control del Poder de Mercado. 2018. Institución: Nosotros: Misión. Superintendencia de Control del Poder de Mercado de Ecuador. Disponible e: <http://scpm.gob.ec/es/institucion/nosotros/nosotros>

Thoumi, F. (1999). “La Relación Entre Corrupción y Narcotráfico: Un Análisis General y Algunas Referencias A Colombia.” *Revista de Economía de la Universidad de Rosario*, No. 11, pp. 11-33.

Transparency International. 2009. *Informe Global de la Corrupción 2009: Corrupción y Sector Privado*. Reino Unido: Cambridge University Press. Recuperado de: http://www.bibliotecavirtual.info/wp-content/uploads/2011/05/GCR2009_spanish.pdf

Uribe, A (2002) Discurso del Presidente en el Consejo Comunal de Gobierno Número 3. Disponible en: http://historico.presidencia.gov.co/discursos/discursos2002/agosto/cc_cucuta.htm

Uribe, A. (2003) Palabras del presidente Álvaro Uribe en la firma del convenio de vivienda social – sector financiero. Disponible en: <http://historico.presidencia.gov.co/discursos/discursos2003/diciembre/creditoviv.htm>

Uribe, A. (2003a) Palabras del presidente Álvaro Uribe Vélez, en el XVII encuentro de dirigentes del suroeste antioqueño. Disponible en: <http://historico.presidencia.gov.co/discursos/discursos2003/diciembre/diciembre2003.htm>

Uribe, A. (2003b) Palabras del presidente Álvaro Uribe Vélez, durante la entrega de la condecoración Enrique Low Murtra. Disponible en: <http://historico.presidencia.gov.co/discursos/discursos2003/diciembre/lowmurtra.htm>

Uribe, A. (2004) Discurso del Presidente Álvaro Uribe en el Foro ‘Competencias Ciudadanas’. Disponible en: <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-85590.html>

Uribe, A. (2004a) Palabras del Presidente Álvaro Uribe en la teleconferencia del Consejo Presidencial Andino. Disponible en: http://historico.presidencia.gov.co/discursos/discursos2004/diciembre/consejo_andino.htm

Uribe, A. (2004b) Cátedra magistral ante la universidad privada Antenor Orrego de la ciudad de Trujillo, Perú. Disponible en: <http://historico.presidencia.gov.co/discursos/discursos2004/octubre/antenor.htm>

Uribe, A. (2004c) Palabras del presidente Álvaro Uribe ante asamblea de la cámara colombiana de infraestructura. Disponible en: http://historico.presidencia.gov.co/discursos/discursos2004/noviembre/camara_colombiana.htm

Uribe, A. (2004d) Palabras del presidente Álvaro Uribe Vélez, en el lanzamiento del libro 'Participación Ciudadana: Una Promesa Incumplida'. Disponible en: http://historico.presidencia.gov.co/discursos/discursos2004/mayo/participacion_ciudadana.htm

Uribe, A. (2005) Discurso del presidente Álvaro Uribe en la conmemoración de los 50 años de la Cámara Colombo-Americana. Disponible en: http://historico.presidencia.gov.co/discursos/discursos2005/junio/colombo_america.htm

Uribe, A. (2005a) Palabras del presidente Álvaro Uribe en la XXX conferencia de la comisión interamericana de arbitraje comercial y XXXIV consejo directivo de la asociación iberoamericana de cámaras de comercio. Disponible en: http://historico.presidencia.gov.co/discursos/discursos2005/mayo/arbitraje_comercial.htm

Uribe, A. (2005b) Palabras del presidente Álvaro Uribe durante la macro rueda latinoamericana de negocios Disponible en: <http://historico.presidencia.gov.co/discursos/discursos2005/mayo/macrorrueda.htm>

Uribe, A. (2006) Discurso pronunciado por el presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, durante la conmemoración de los 120 años de la Corte Suprema de Justicia. Disponible en: <http://historico.presidencia.gov.co/discursos/discursos2006/noviembre/noviembre2006.htm>

Uribe, A. (2010) Palabras del Presidente Álvaro Uribe en la sesión plenaria de Presidentes del Foro Económico Mundial para América Latina. Disponible en: <http://www.alvarouribevelez.com.co/es/content/plenaria-de-presidentes-del-foro-economico-mundial-para-america-latina>

Valencia, O. (2016) El modelo de Evo Morales: entre el socialismo del siglo XXI y la economía del mercado. *Perspectivas Internacionales*, Vol. 11, No. 2, pp. 109-149.

Velez-Saiz, J. E., Bautista Mantilla, S. I., Beltrán Cardenas, M. J. (2010). "Corrupción: una descripción del concepto y de las limitaciones metodológicas para su medición". *Gest. Soc.*, 4(1); 77-100, enero-junio 2011.

Zalamea, A. y Castro, C. (2001) El Enriquecimiento Ilícito De Particulares - Un Análisis Jus Filosófico A La Luz Del Constitucionalismo Colombiano (Tesis de pregrado) Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

Zuluaga Nieto, J. (1996). "Cuando la corrupción invade el tejido social." *Nueva Sociedad*. N°. 145 septiembre-octubre 1996, pp. 148-159.

